

**ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LAS
OFERTAS COMERCIALES****LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL EF 1947-23****REPARACIÓN DE CAVITACIÓN Y VERIFICACIÓN/AJUSTE DEL PERFIL HIDRÁULICO DE LOS BORDES DE SALIDA DE LOS ÁLABES DE LOS RODETES DE LAS TURBINAS DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE ITAIPU.**

En fecha 16.01.24, en la Sala de Reuniones de la Comisión de Licitación y Negociación Permanente (CLNP), Dirección Financiera - Central Hidroeléctrica ITAIPU, Margen Derecha, se reúnen los Integrantes de la Comisión de Licitación y Negociación Permanente, en adelante CLNP, constituida por RDE-055/23 del 04.05.23 y los Representantes del Área Solicitante (SM.DT), identificados al final de esta Acta, a efectos de analizar, juzgar y clasificar las ofertas comerciales de la licitación en cuestión.

Queda registrado que los sobres “A” de las Ofertas Comerciales fueron recibidos y abiertos en sesión pública por la Comisión de Recepción de la ITAIPU, cuyo registro de eventos consta en acta propia, según lo establecido en el sub-ítem 2.6.1 del Pliego de Bases y Condiciones, en adelante PBC.

Posteriormente, la CLNP recibió del Coordinador de la Comisión de Recepción de la ITAIPU las ofertas comerciales de los siguientes oferentes:

OFERENTES:	PRECIO OFERTA COMERCIAL (MONEDA DE ORIGEN)
VOITH HYDRO LTDA.	BRL 3.796.664,85
ILHA SERVICE MANUTENÇÃO ELETROMECÂNICA LTDA.	BRL 3.955.130,05
PROPULNAVE S.A.	PYG 3.336.562.500
CIE S.A.	PYG 5.409.868.800

Realizado el análisis de los precios de las ofertas comerciales presentadas, se constató un error de cálculo entre los precios unitarios y totales, ocasionado por redondeo, de la oferta comercial de VOITH HYDRO LTDA., procediéndose al ajuste con prevalencia de los precios unitarios en los términos del sub-Ítem 2.7.5 del PBC, conforme se verifica en la siguiente tabla:

OFERENTES:	PRECIO OFERTA COMERCIAL (MONEDA DE ORIGEN)
VOITH HYDRO LTDA.	BRL 3.796.664,65
ILHA SERVICE MANUTENÇÃO ELETROMECÂNICA LTDA.	BRL 3.955.130,05

**ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LAS
OFERTAS COMERCIALES**

PROPULNAVE S.A.	PYG 3.336.562.500
CIE S.A.	PYG 5.409.868.800

Seguidamente, los precios totales de las ofertas comerciales presentadas fueron convertidos a dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de cambio vigente en la ITAIPU, de conformidad con el sub-ítem 2.7.2 del PBC. La CLNP clasificó las ofertas comerciales en orden creciente de precios, según lo establecido en el sub-ítem 2.7.3 del PBC, conforme se reproduce en la siguiente tabla:

CLAS.	EMPRESA	VALOR DE LA OFERTA (MONEDA DE ORIGEN)	CONVERSIÓN (US\$)	(%) DIFERENCIA OFERTA / PRESUPUESTO (US\$) US\$ 880.954,55
1°	PROPULNAVE S.A.	PYG 3.336.562.500	US\$ 458.174,27	-47,99%
2°	CIE S.A.	PYG 5.409.868.800	US\$ 742.879,15	-15,67%
3°	VOITH HYDRO LTDA.	BRL 3.796.664,65	US\$ 778.563,45	-11,62%
4°	ILHA SERVICE MANUTENÇÃO ELETROMECHANICA EIRELI LTDA.	BRL 3.955.130,05	US\$ 811.059,17	-7,93%

Cotización del 16.01.2024, donde 1 US\$ = ₤ 7.282,30 y R\$ 4,87650.

La CLNP, con el apoyo del equipo técnico del área solicitante (SM.DT), verificó que la oferta de menor valor se encuentra por debajo del presupuesto estimado publicado por la ITAIPU (-47.99%); por ello, decidió realizar una diligencia a la empresa PROPULNAVE S.A., para que éste aclare los precios ofertados de ciertos ítems, los cuales presentaron una diferencia considerable con el presupuesto estimado publicado por la ITAIPU, y así verificar si fueron contempladas todas las exigencias contractuales referentes al equipo mínimo para la realización de los trabajos, como también los profesionales calificados, conforme establecido en las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que el representante acreditado por la empresa PROPULNAVE S.A. se encontraba presente en la Sesión Pública, le fue comunicada la decisión de la CLNP de realizar una diligencia para aclaración de precios ofertados, y a su vez, se le consultó el plazo para respuesta. Ante la imposibilidad manifestada para responder en el día de la sesión pública, ésta fue suspendida, conforme sub-ítem 2.6.8 inciso b) del PBC, y fue encaminada la diligencia en el mismo día, en los siguientes términos:

ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LAS OFERTAS COMERCIALES

Señores,
PROPULNAVE S.A.
Correo: mario.villalba@propulnave.com.py
Asunción - Paraguay

Referencia: Licitación Pública Binacional EF 1947-23
"REPARACIÓN DE CAVITACIÓN Y VERIFICACIÓN/AJUSTE DEL PERFIL
HIDRÁULICO DE LOS BORDES DE SALIDA DE LOS ÁLABES DE LOS
RODETES DE LAS TURBINAS DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE LA
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE ITAIPU."

Asunto: Diligencia.

De nuestra consideración,

De conformidad al sub-ítem 1.5.1 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la Comisión de Licitación y Negociación Permanente (CLNP) solicita aclaración respecto a los precios ofertados en los ítems 1.3, 1.4, 2.3, 2.4, 3.3, 3.4, 4.3, 4.4, 5.3 y 5.4 de la Planilla de Precios - Anexo V; considerando la diferencia a menos con respecto al presupuesto estimado publicado por la ITAIPU.

Para ello, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 15 inc. I) de la Minuta de Contrato - Anexo VI, y, además de lo establecido en los puntos 4.2 y 4.3 de las Especificaciones Técnicas - Anexo II, solicitamos el detalle del equipo mínimo, incluyendo cantidad de profesionales, a ser destinado para la realización del servicio y demás informaciones que puedan complementar su respuesta.

Para la presentación de lo requerido, se establece plazo hasta las 16:00hs (PY) de fecha 17.01.24 en la Central de Protocolo Asunción o en la Central de Protocolo km 3,5 Ciudad del Este y al correo electrónico comprascde@itaipu.gov.py

En fecha 17.01.24, la CLNP recibió la respuesta a la diligencia realizada, la cual se reproduce a continuación:

Sr
Bruno Arnaldo Hug de Vermont V.
Superintendente Adjunto de Compras
Itaipu Binacional

Ref. Licitación Pública Binacional EF 1947-23
"REPARACIÓN DE CAVITACIÓN Y VERIFICACIÓN/AJUSTE DEL PERFIL
HIDRÁULICO DE LOS BORDES DE SALIDA DE LOS ÁLABES DE LOS
RODETES DE LAS TURBINAS DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE LA
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE ITAIPU."

Asunto: Respuesta a diligencia.

De nuestra consideración,
Con la intención de cumplir con el sub-ítem del Pliego de Bases y Condiciones, referente a los precios ofertados en los ítems 1.3, 1.4, 2.3, 2.4, 3.3, 3.4, 4.3, 4.4, 5.3 y 5.4 de la Planilla de Precios - Anexo V, se detalla la siguiente dotación mínima de personales y equipos según su solicitud:

Dotación de personales:

- Un soldador técnico calificado más dos soldadores técnicos
- Un supervisor de obra ingeniero mecánico
- Un encargado de compras
- Un chofer

Equipos a ser utilizados:

- Tres máquinas de soldar tipo MIG de 450 A
- Alambre de soldar especial tipo MIG para acero inoxidable AISI 309 L
- Gas de protección tipo argón
- Seis esmeriles de mano
- Seis amoladoras de 2700 W
- Equipo de Oxi-GLP con torcha tipo expansora de calor
- Manta térmica para enfriamiento lento
- Termómetro del tipo infrarrojo para tratamiento controlado de temperatura
- EPIs (casco, máscara de soldar, chaqueta y delantal de cuero, guantes de cuero, zapato con puntera de acero)

**ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LAS
OFERTAS COMERCIALES**

En la misma fecha, fue remitido al equipo técnico para su análisis y manifestación, recibiendo en fecha 18.01.24, manifestación del área técnica (SM.DT), que se transcribe a continuación:

Estimada Alejandra y CLNP

Luego del análisis de la nota presentada por la empresa PROPULNAVE S.A., remitimos nuestros comentarios, para análisis y providencias.

Con relación a los ítems 1.3, 2.3, 3.3, 4.3 y 5.3:

- *Verificando el histórico de trabajos anteriores similares realizados en otras unidades generadoras se evidencia que la cantidad de soldadores necesaria para la reparación de una unidad es, en media, de 6 a 8 soldadores, siendo que todos los soldadores estaban calificados conforme el Código ASME Sección IX, Art. 2 y 3. El equipo de trabajo presentado por la empresa PROPULNAVE S.A. solo incluye 1 (un) soldador calificado que, definitivamente, no podría atender la demanda de deposición de soldadura requerida en las unidades generadoras correspondientes, en los plazos establecidos en el Contrato;*
- *El ítem 4.3 de la Especificación Técnica establece que los ENDS deberán ser realizados por inspectores del CONTRATISTA. El equipo de trabajo presentado no incluye inspector(es) de Ensayos No Destructivos (END).*

Con relación a los ítems 1.4, 2.4, 3.4, 4.4 y 5.4:

- *Los ítems 3.2.b y 3.2.c de la Especificación Técnica requieren de mano de obra especializada para la ejecución de los servicios (mecánicos ajustadores). El equipo de trabajo presentado por la empresa PROPULNAVE S.A no incluye mecánico(s) ajustador(res) necesarios para la ejecución de estos ítems.*

Obs.: la documentación exigida para la Habilitación Técnica (ítem 2.1.4 y 2.2.4 del Anexo II - Documentación para la Habilitación), presupone que la empresa posee experiencia en servicios de cavitación y ajuste del perfil hidráulico.

Cabe destacar también que, conforme la Cláusula 15 de la Minuta del Contrato - Anexo VI, constituye, además, obligación del CONTRATISTA:

- Contar en la obra, con un equipo de trabajo técnicamente calificado y certificado para atender plenamente los requisitos técnicos de la especificación Técnica y estar dimensionado adecuadamente para realizar los servicios, cumpliendo estrictamente el plazo determinado. El equipo deberá ser compuesto como mínimo por soldadores, esmeriladores, inspector(es) de calidad, electricista(a) y supervisor.*
- *El equipo de trabajo presentado por la empresa PROPULNAVE S.A no incluye electricista(s).*

Consecuentemente, se concluye que con la dotación de personal y equipos a ser utilizados presentados por la empresa PROPULNAVE S.A., no será posible el cumplimiento del Alcance del Suministro, ítems 3.1.a, 3.2.a, 3.2.b y 3.2.c de la Especificación Técnica.

Sin más para el momento, nos colocamos a disposición para eventuales aclaraciones.

Sds.,

ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LAS OFERTAS COMERCIALES

Aldo Ramírez / Murillo Leoncio

Siendo las 15:30 h del mismo día, la CLNP se reunió en forma virtual a través de la Plataforma *Microsoft Teams*, para proseguir con el análisis y juzgamiento de las ofertas comerciales; y, analizada la respuesta del equipo técnico, decidió DESCLASIFICAR la oferta presentada por el oferente PROPULNAVE S.A., basados en lo siguiente:

- La empresa PROPULNAVE S.A. no contempló en su oferta los profesionales solicitados para la realización de los trabajos, conforme clausula 15, punto I) de la Minuta de Contrato - Anexo VI, el cual específicamente establece que “El equipo deberá ser compuesto como mínimo por soldadores, esmeriladores, inspector(es) de calidad, electricista(a) y supervisor”; no incluyendo esmeriladores, inspector(es) de calidad y electricista(a), esenciales para los trabajos, conforme se verifica en la respuesta de la empresa a la diligencia realizada;
- Asimismo, la misma cláusula establece que “el equipo de trabajo deberá estar técnicamente calificado y certificado para atender plenamente los requisitos técnicos de la especificación Técnica y estar dimensionado adecuadamente para realizar los servicios, para dar cumplimiento estricto al plazo determinado”. Se verificó, conforme respuesta de la empresa PROPULNAVE S.A., que sólo incluyó un soldador calificado, más dos soldadores técnicos, siendo que, conforme ítem 4.2 de las especificaciones técnicas, se solicita que los soldadores estén calificados conforme el Código ASME, siendo este requisito indispensable para todos los profesionales que realicen los trabajos de soldadura.
- Igualmente, teniendo en cuenta el plazo establecido para los trabajos (13 días para cada Unidad Generadora) y, conforme histórico de trabajos anteriores similares realizados en otras unidades generadoras se evidencia que la cantidad de soldadores necesaria para la reparación de una unidad es, en media, de 6 a 8 soldadores calificados conforme el Código ASME Sección IX, Art. 2 y 3., por lo tanto se comprueba que, el equipo de trabajo presentado por la empresa PROPULNAVE S.A., que solo incluye 1 (un) soldador calificado, definitivamente no podría atender la demanda de deposición de soldadura requerida en las unidades generadoras correspondientes, en los plazos establecidos en el Contrato.

Seguidamente la CLNP y los representantes del equipo técnico (SM.DT), procedieron al análisis de las demás ofertas presentadas, manifestando su acuerdo con los valores propuestos en la planilla de oferta comercial de los demás oferentes, considerando que los mismos se encuentran en concordancia con los precios de mercado.

En base a todo lo expuesto, luego del análisis pormenorizado de las ofertas comerciales, la CLNP concluyó por declarar:

- 1) **CLASIFICADAS:** las ofertas de los oferentes CIE S.A., VOITH HYDRO LTDA e ILHA SERVICE MANUTENÇÃO ELETROMECHANICA EIRELI LTDA., por haber atendido las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la etapa de juzgamiento de las ofertas comerciales.

ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LAS OFERTAS COMERCIALES

- 2) **DESCLASIFICADA:** la oferta del oferente PROPULNAVE S.A., por los siguientes motivos y fundamento:

Motivo: No haber atendido las exigencias del PBC y anexos, específicamente la cláusula 15, punto I) de la Minuta de Contrato - Anexo VI; y el ítem 4.2 de las Especificaciones Técnicas - Anexo III.

Fundamento: sub-ítem 2.7.7, inciso a).

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, labrándose la presente Acta, que, aprobada por los Integrantes y Representantes en prueba de conformidad, será remitida copia a la Superintendencia de Compras (CO.DF) para su divulgación.

Central Hidroeléctrica ITAIPU, 19 de enero de 2024.

DIEGO ENRIQUE GONZÁLEZ SULLOW

Representante TD

Aprobado vía correo electrónico 19.01.24

RENATO BOIARSKI VIEIRA

Representante TE

Aprobado vía correo electrónico 19.01.24

RODRIGO ARIEL APONTE FOIS

Representante JE

Aprobado vía correo electrónico 19.01.24

GUILHERME HERRERA MONTENEGRO

Representante JD

Aprobado vía correo electrónico 19.01.24

ALEJANDRA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ

Representante FD - Coordinadora

Aprobado vía correo electrónico 19.01.24

PATRICIA COSSOMATO

Representante FE

Aprobado vía correo electrónico 19.01.24

ALDO MANUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ

Representante SM.DT

Aprobado vía correo electrónico 19.01.24

AUGUSTO LEONCIO MURILLO

Representante SM.DT

Aprobado vía correo electrónico 19.01.24